



Anexo A de la Directiva del Oficial de Salud No. 2020-17 (emitida el 6/13/20)

Mejores prácticas para Negocios Minorista ofreciendo compras o servicios en la tienda

Además de preparar, publicar e implementar el Protocolo de Distanciamiento Social requerido en la Sección 6 y el apartado 15.h de la Orden del Oficial de Salud No. C19-07e (la “Orden de Quedarse Seguros en Casa”), cada Negocio Minorista que opera en la Ciudad debe cumplir con los requisitos enumerados a continuación y preparar un Plan de Salud y Seguridad que trate todos los puntos que aparecen a continuación. Puede usar la lista de verificación que se adjunta a esta Directiva como Anexo B para registrar su cumplimiento.

Requisitos:

1. Sección 1 – Requisitos para negocios de venta minorista ofreciendo compras o servicios en la tienda:

- 1.1.*** Para minimizar la cantidad de clientes que entren a las instalaciones, se recomienda a los Negocios Minoristas que abren para operaciones que continúen ofreciendo alternativas a compras en la tienda. Por ejemplo, los Negocios Minoristas deberían considerar ofrecer o mejorar políticas que permitan la entrega de mercancías al aire libre, la programación de citas, la entrega y el comercio electrónico. Los Negocios Minoristas que ofrecen recoger o devolución en la acera deben continuar siguiendo las Mejores Prácticas para la venta minorista en la acera contenidas en la Directiva 2020-10b (y cualquier enmienda a esa directiva en el futuro) para esas operaciones.
- 1.2.*** Realice los cambios necesarios en el diseño del Negocio Minorista para permitir un distanciamiento social adecuado. Dichos cambios pueden incluir el uso de puertas separadas como una para entrada y una para salida; creando pasillos unidireccionales; agregando marcas en el piso para ayudar con el distanciamiento social; espaciando los estantes una distancia de seis pies o más; escalonar los puntos de venta; o ampliando áreas de alto tráfico.
- 1.3.*** Ajuste las reglas de ocupación máxima en función del tamaño de la instalación para limitar el número de personas (incluye visitantes y personal) el menor de: (1) 50% de la ocupación máxima de la instalación normal o (2) el número de personas que pueden mantener al menos seis pies de distancia física en la instalación en todo momento.
- 1.4.*** Establecer un protocolo y capacitar al Personal para que limpie la instalación de manera rutinaria y segura conforme con los requisitos contenidos en el Protocolo de Distanciamiento Social (y el contenido en la Directiva de Salud No. C19-07e, emitido el 1 de junio de 2020 y cualquier enmienda a esa directiva en el futuro) (el "Protocolo de Distanciamiento Social"). Se recomienda a las Empresas Minoristas que ajusten su horario comercial para proporcionar tiempo adicional para la limpieza.



- 1.5.** Asegúrese de que los clientes y el Personal cumplan con el Protocolo de Distanciamiento Social. Como mínimo, cada Negocio Minorista debe:
 - 1.5.1.** Exigir a todo el Personal que cumpla con la Orden del Uso de Cubrebocas (según la Orden de Salud No. C19-12b emitida el 28 de mayo de 2020, y cualquier enmienda a esa directiva en el futuro) (la "Orden del Uso de Cubrebocas"), que se lave las manos frecuentemente antes de tocar la mercancía, y que mantenga una distancia física de por lo menos 6 pies de medida posible.
 - 1.5.2.** Establezca áreas/líneas designadas con marcas en el suelo para indicar una distancia de 6 pies para los clientes.
 - 1.5.3.** Crear caminos direccionales de desplazamiento cuando sea posible (por ejemplo, separar la entrada y salida para los clientes, líneas para los baños).
 - 1.5.4.** Aconsejar a los clientes que deben cumplir con la Orden del Uso de Cubrebocas.
- 1.6.** Establecer procedimientos para el manejo seguro y la sanitización de la mercancía devuelta que pueda ser limpiada de manera segura, como por ejemplo mercancías con superficies duras y no porosas. Tales artículos deben ser desinfectados de manera que cumplan con los requisitos contenidos en el Protocolo de Distanciamiento Social. Considere la posibilidad de alentar a los clientes a que envíen las devoluciones o cambios por un servicio de entrega para reducir el contacto innecesario. Si es posible, los Negocios Minoristas deben aislar la mercancía devuelta que no pueda ser desinfectada durante veinticuatro horas antes de devolverla a la sala de ventas.
- 1.7.** Limitar el número de clientes que esperan en fila para entrar en el Negocio Minorista al mismo momento a un número que permita a los clientes y al Personal mantener fácilmente una distancia de al menos seis pies y que deje suficiente espacio en la acera para permitir el derecho de paso seguro de los peatones en todo momento.
- 1.8.** Proporcionar a los clientes acceso a desinfectante de manos, como por ejemplo cerca de las entradas y salidas y en la caja registradora u otros puntos de venta. Proporcionar señalización en la tienda que aliente a los clientes a utilizar el desinfectante de manos antes de tocar la mercancía. Los letreros también deben alentar firmemente a los clientes a abstenerse de tocar la mercancía innecesariamente y a tocar únicamente los artículos que les interesa comprar. El Personal debe desinfectar rutinariamente la mercancía y otras superficies de alto contacto que puedan limpiarse con seguridad de manera que cumplan los requisitos del Protocolo de Distanciamiento Social.
- 1.9.** Prohibir a los clientes que tomen muestras de productos en la tienda, como perfumes, maquillaje o productos de cuidado de la piel y el cabello. Los Negocios Minoristas pueden permitir que el Personal ofrezca muestras de



productos no comestibles, pero sólo si las muestras pueden proporcionarse manteniendo una distancia mínima de seis pies entre el Personal y los clientes y utilizando materiales desechables de un solo uso, como aplicadores o recipientes de plástico. Los comercios minoristas no pueden ofrecer muestras de productos comestibles.

1.10. Considere la posibilidad de cerrar los baños del establecimiento a los clientes. Si el baño permanecerá abierto a los clientes, el Negocio Minorista debe cumplir con los requisitos sanitarios del Protocolo de Distanciamiento Social. También se recomienda a los Negocios Minoristas que vigilen el uso de los baños, ya sea exigiendo una llave de acceso o colocando un asistente de baño cercanamente.

1.11. Los Negocio Minoristas deben establecer un procedimiento de capacitación para el Personal para educarlos sobre los requisitos de limpieza y distanciamiento social. Se alienta a los Negocios Minoristas a que proporcionen al Personal capacitación sobre el uso de técnicas para reducir conflicto con los clientes que se niegan a cumplir el Protocolo de Distanciamiento Social o la Orden del Uso de Cubrebocas.

2. Sección 2 - Requisitos específicos de los Negocios Minoristas que venden ropa u otros artículos que entran en contacto con el cuerpo

2.1. Considere la posibilidad de cerrar los probadores a los clientes. Si los probadores permanecen abiertos, el Negocio Minorista debe tomar las siguientes precauciones:

2.1.1. Proporcionar a los clientes un desinfectante para manos en o cerca del probador y exigirles que lo usen antes y después de probarse la ropa.

2.1.2. Asegurarse de que los probadores se desinfecten de forma rutinaria, incluyendo la limpieza de todas las superficies no porosas de manera que se cumpla con la guía de saneamiento contenida en el Protocolo de Distanciamiento Social.

2.1.3. Si el probador tiene una cortina que no se puede desinfectar rutinariamente, considere reemplazarla por otro tipo de cubierta que se pueda desinfectar.

2.1.4. Asignar y capacitar al Personal para que asista a los probadores para desinfectar adecuadamente.

2.2. Requiera que los clientes usen cubrebocas mientras se prueban la mercancía.

2.3. Después de que un cliente se pruebe la mercancía, si el artículo no es comprado por el cliente, el artículo debe ser devuelto al Personal para su limpieza o desinfección. Por ejemplo, se recomienda a los Negocios Minoristas que limpien al vapor la ropa antes de devolverla al piso de venta.